



**DETALLE DEL  
ALCANCE DE LA  
COBERTURA DE LOS  
PLANES VIGENTES**

Documento: DG 012

Rev. 07  
Fecha: 17/07/2017  
Página 1 de 2

**COBERURA DE UNIVERSAL ASSISTANCE**

Los afiliados de SIPSSA Medicina Privada viajan protegidos con la mejor asistencia. Cobertura Nacional e Internacional.

Cuentan con un completo servicio de Asistencia al Viajero brindado por Universal Assistance, a través de un simple llamado telefónico (\*), si usted se va a encontrar a más de 100 Km. de su domicilio habitual y permanente.

Ante eventuales inconvenientes de salud, la Central Operativa de Universal Assistance lo ayudará a resolver su inconveniente para que pueda seguir disfrutando de su estadía sin preocupaciones.

(\*)

Desde **Argentina**: 0800-999-6400 / 011 4323 7700 / 011 4323 7777

Desde **Exterior**: +54 11 4323 7700 / +54 11 4323 7777

**¿Cómo hacerlo?**

Llamando previamente a los teléfonos detallados.

Con la presentación de la credencial provista por SIPSSA.

Este beneficio es para el titular y su grupo familiar.

**Detalle de Cobertura**

**-Asistencia Médica:**

\* Nacional: (#) Hasta \$ 15.000

\*Exterior: Hasta u\$s 10.000

Atención en consultorios o domicilio; consulta con especialistas; exámenes médicos complementarios; Internación clínicas o quirúrgicas; Terapia intensiva y unidad coronaria.


En caso del que el país al que se dirija exija un monto mayor al otorgado, para acceder a este servicio el afiliado deberá ampliar el monto de la cobertura de la póliza, a su exclusivo cargo.

Consultas al 0800-222-8565, mencione ser afiliado de SIPSSA por beneficios exclusivo.

**Odontología:**

\*Nacional: ( #) Hasta \$ 500

\*Exterior: Hasta u\$s 400

	<b>DETALLE DEL ALCANCE DE LA COBERTURA DE LOS PLANES VIGENTES</b>	Documento: DG 012
		Rev. 07 Fecha: 17/07/2017 Página 2 de 2

**Medicamentos:**

\*Nacional( #) Hasta \$ 600

\*Exterior: Hasta u\$s 500

Gastos de hotelería del beneficiario por convalecencia; traslados sanitarios; traslados hasta el lugar de internación y gastos de hotel del familiar del beneficiario; traslado de restos en caso de fallecimiento; traslado de beneficiarios acompañantes del familiar fallecido; traslado urgente de beneficiarios a su lugar de residencia por fallecimiento de familiar hasta 2º grado; traslado urgente del titular por ocurrencia de siniestro en su domicilio; puesta a disposición de un pasaje por enfermedad o accidente del beneficiario, que le imposibilite el retorno con las condiciones del pasaje adquirido; acompañamiento de menores de 15 años o de beneficiarios mayores de 80 años; Asistencia legal en el exterior, pago de honorarios, adelanto de fianzas; Asistencia para localización de equipo extraviado o robado a nivel nacional e internacional; Indemnización completa por pérdida de equipaje (sólo en el exterior); Asistencia por pérdida de documentos o tarjetas de créditos y transmisión de mensajes urgentes.

**-Vigencia de la cobertura:**

\* Anual 60 días por viaje.